



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LA M.S.P. IXCHEL FREGOSO MONCADA, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA "INJUVE" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, REPRESENTADA POR SU RECTORA, M.D.H. TERESA RAMÍREZ LÓPEZ EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD": Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DE IGUAL FORMA COMPARECEN COMO TESTIGOS POR EL "INJUVE", LA LIC. ISaura LOURDES GARCIA NARES, COORDINADORA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y EL ING. FEDERICO DE JESUS OROZCO AVILES, EJECUTIVO DE CONVENIOS, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN Y POR LA UNIVERSIDAD LA LIC. LUCI ARACELI GUADALUPE ROMERO ZAMORA, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EL LIC. EMETERIO MONDRAGON BASTIDA, ABOGADO GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

"INJUVE"

A).- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE NAYARIT, NORMADO POR LA LEY DEL INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD.

B).- QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA, IMPLEMENTAR Y OPERAR PROGRAMAS INTEGRALES PARA ORGANIZAR Y BRINDAR ATENCIÓN, PROCURAR SU INTEGRACIÓN Y PARTICIPACION DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE DESARROLLO HUMANO EN MATERIA LABORAL, POLITICA, DE EXPRESION CULTURAL, DEPORTIVAS, ARTISTICAS, EDUCATIVAS, CIENTIFICAS, TECNOLOGICAS, RECREATIVAS, DE INTEGRACION SOCIAL Y EN ESPECIAL AQUELLAS ENCAMINADAS A FORTALECER EL NUCLEO FAMILIAR, PROPORCIONANDO ALTERNATIVAS REALES QUE CONTRIBUYEN A SU PLENO DESARROLLO, FOMENTAR LA PARTICIPACION DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA APOYAR A LOS JOVENES.

C).- QUE LA DIRECTORA GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54 FRACCIONES III, IV, V DE LA LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NAYARIT.

D).- QUE CON FECHA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 FUE NOMBRADA DIRECTORA GENERAL, COMO LO ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, C.P. ANTONIO ECHEVARRIA GARCIA.

E).- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JIQUILPAN #137, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, DE ESTA CIUDAD DE TEPIC; NAYARIT.

"LA UNIVERSIDAD"

A).- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL DECRETO DE CREACIÓN, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2010, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 27 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

B).- ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ENTIDAD Y OPERA DE ACUERDO AL MODELO PEDAGÓGICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

C).- LA MDH. TERESA RAMÍREZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIONES I Y V DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA.

D).- TIENE SU DOMICILIO EN CARRETERA FEDERAL RUIZ ZACATECAS, KILÓMETRO 100.9 EN MESA DEL NAYAR, MUNICIPIO DE EL NAYAR, NAYARIT; CÓDIGO POSTAL 63546 Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTS-101027-LZA.

DECLARAN "LAS PARTES"

A).- SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.

B).- QUE ESTAN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE Y CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

C).- QUE ESTE CONVENIO QUEDA ABIERTO PARA FUTUROS ANEXOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MISMO Y PARA EL BENEFICIO DE LOS JOVENES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO UNO DE SUS PROPÓSITOS FORMALIZAR LA FIRMA DE CONVENIO, PARA LOS APOYOS (**BECAS**), TANTO DE INSCRIPCIÓN, MENSUALIDAD Y ANUALIDAD DE COLEGIATURAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFERTA DICHA UNIVERSIDAD.

A).- LOS JOVENES DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE SEAN CANDIDATOS A DICHA BECA, SERAN VINCULADOS A TRAVES DE OFICIO DE SOLICITUD EXPEDIDIO POR "INJUVE", GESTIONANDO EL MONTO Y/O PORCENTAJE DE BECA PARA CADA UNO DE ELLOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE UNO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS ENTRE "INJUVE" Y LA "UNIVERSIDAD" PARA APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA, COORDINAR LA EJECUCION DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN LA "UNIVERSIDAD" Y CON ELLO CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL.

A).- POR ENDE, SE TIENE COMO PROPOSITO FORMALIZAR UNA ACCION DE VINCULACION DE "SERVICIO SOCIAL" Y "PRACTICAS PROFESIONALES", DEPENDIENDO EL PERFIL DE CADA JOVEN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE AMBAS.

B).- EL "INJUVE" AL FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE NAYARIT FRACCIONES III, IV, V, VI, VII, VII, IX, X, XII Y XV; Y AL SER UNA INSTITUCION PUBLICA ESTATAL, LA CUAL TIENE EL OBJETO DE LLEVAR TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTION PUBLICA Y EL APOYO A LA JUVENTUD, PROPONE LLEVAR Y FACILITAR, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE COMO INSTITUTO APORTAMOS A LA DIFERENTES INSTITUCIONES DE EDUCACION PUBLICA, ACORDE TODO ESTO AL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES, A LA PARTIDA PRESUPUESTAL A LA QUE ESTAMOS SUJETOS, ES ASI COMO DE LA SIGUIENTE MANERA ENUMERAMOS Y DIVIDIMOS LOS SERVICIOS MENCIONADOS.

COORDINACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.- ESTA COORDINACIÓN APOYA, Y PROMUEVE LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES, EN LA ACTIVACIÓN ECONOMICA QUE SE REQUIERA, CON CONFERENCIAS, CURSOS Y TALLERES PARA LA IMPLEMENTACION DE NUEVAS EMPRESAS.

COORDINACION DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.- ESTA COORDINACIÓN APOYARA A LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS A TENER UN CONTACTO CON EL INSTITUTO PARA LA REALIZACION DE LO QUE LOS PARRAFOS ANTERIORES SE MENCIONA ASI COMO LLEVAR ACABO LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL PRESENTE CONVENIO.

COORDINACIÓN DE APOYO A LA JUVENTUD.- ESTA COORDINACIÓN BRINDARA LOS SERVICIOS DE:

1.-PODER JOVEN.- ESTA SUBCOORDINACIÓN QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PODER JOVEN Y RADIO Y TELEVISION PODER JOVEN.

2.- JUVENTUD EN IGUALDAD.- ESTA SUBCOORDINACIÓN SE ENCARGA DE LA PARTICIPACIÓN EN IGUALDAD DE LAS Y LOS JOVENES ASI COMO DE LOS GRUPOS ETNICOS DE NUESTRA SOCIEDAD.

3.- JUVENTUD EN PREVENCIÓN.- ESTA SUBCOORDINACIÓN PRESTA LOS SERVICIOS DE TALLERES, PLATICAS, CONFERENCIAS, ACTIVIDADES CONTRA EL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN; ASI COMO CUENTA CON EL "CAP" CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO.

4.- JUVENTUD RECONOCIDA.- SE PREMIARA AL MEJOR JOVEN NAYARITA A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL SIGUIENDO LOS ESTATUTOS DE LA CONVOCATORIA QUE SE EXPEDIRA EN LA SEGUNDA PARTE DEL AÑO.

TERCERA.- LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TECNICA; PARA LOGRAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTAN DE ACUERDO EN INTEGRAR UNA COMISIÓN TECNICA, MISMA QUE ESTARA FORMADA POR EL ING FEDERICO DE JESUS OROZCO AVILES, EJECUTIVO DE CONVENIOS, INFORMACION E INVESTIGACION DEL "INJUVE" Y POR LA "UNIVERSIDAD" LA DIRECTORA DE VINCULACION LA LIC. LUCI ARACELI GUADALUPE ZAMORA ROMERO.

LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN TECNICA SERÁN:

1.- DETERMINAR Y APOYAR LAS ACCIONES A EJECUTAR CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.

2.- COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS SEÑALADOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

3.- DAR SEGUIMIENTO E INFORMAR PERIODICAMENTE DE LOS RESULTADOS A CADA UNA DE LAS PARTES QUE REPRESENTAN; Y

4.- LAS DEMAS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

CUARTA.- DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, "INJUVE" PERMITIRA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y LA ESTADIA, QUE TENDRA UN PERIODO DE (4) CUATRO MESES, DURANTE EL CUAL EL ALUMNO DESARROLLARA UN PROYECTO Y CONTARA CON UN ASESOR ACADEMICO Y OTRO GUBERNAMENTAL DESIGNADO POR EL INJUVE, LOS CUALES SUPERVISARAN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL ALUMNO.

QUINTA.- DURANTE EL SERVICIO SOCIAL Y LA ESTADIA, EL ALUMNO MANTENDRA ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACION QUE EL "INJUVE" LE PROPORCIONE, OBSERVARA UNA CONDUCTA DE ETICA PROFESIONAL Y ACEPTARA QUE NO EXISTA RELACION LABORAL CON LA MISMA.

SEXTA.- LAS PRACTICAS, VISITAS, SERVICIO SOCIAL Y ESTADIAS ESTARAN SUJETAS DE COMUN ACUERDO ENTRE "INJUVE" Y LA "UNIVERSIDAD", DICHS ACUERDOS SERAN SOBRE LA BASE DE LOS REGLAMENTOS QUE RIGEN A CADA UNA DE "LAS PARTES"

SEPTIMA.- LA UNIVERSIDAD, SI ES NECESARIO, BRINDARA ASESORIAS O IMPARTIRA CURSOS DE CAPACITACION A LOS TRABAJADORES DE "INJUVE", LOS

COSTOS DE ESTOS CURSOS SERÁN SOLAMENTE LOS GASTOS QUE GENEREN LOS MISMOS, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

OCTAVA.- "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A ACUDIR A LOS LLAMADOS QUE EL **"INJUVE"** HAGA PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS, ASI COMO APOYAR DE MANERA COORDINADA CON LA FACILIDAD DE DISPONER DEL ESTUDIANTADO CUANDO ASI EN CONJUNTO SE DETERMINA ENTRE LAS PARTES.

NOVENA.- "INJUVE" SE OBLIGA A PROPORCIONARLE PUBLICIDAD EN CADA UNO DE LOS EVENTOS Y/O EXPOS, ASI COMO TAMBIEN DARLE DIFUSION DENTRO DE LA PAGINA OFICIAL DE INTERNET, REDES SOCIALES Y EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE RADIO QUE PARTICIPAN CON EL INJUVE.

DECIMA.- EL "INJUVE" INTEGRARÁ A LA "UNIVERSIDAD" A PARTICIPAR EN GRABACIONES DEL PROGRAMA DE TELEVISION QUE TIENE EL INSTITUTO.

DECIMA PRIMERA.- ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, TODO CONFLICTO QUE SE LLEGASE A PRESENTAR POR CUANTO INTERPRETACION, APLICACIÓN, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO ENTRA "LAS PARTES".

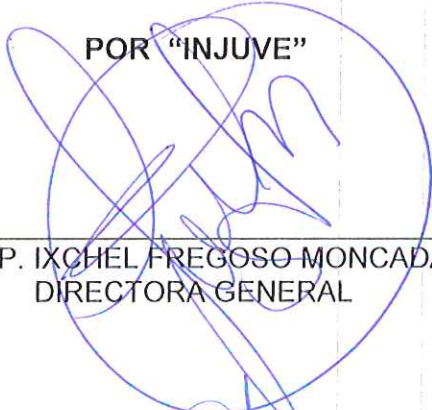
DECIMA SEGUNDA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "INJUVE" NO TENDRA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIAS DE CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR QUE SUSPENDAN LOS TRABAJOS CONVENIDOS EN ESTE DOCUMENTO; POR LO QUE, UNA VEZ QUE DESAPAREZCA LAS CAUSAS QUE SUSCITARON SU INTERRUPCION, SE PROCEDERÁ A REANUDAR LAS ACTIVADES PACTADAS.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", QUIENES SE OBLIGAN A CUMPLIR TALES MODIFICACIONES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, EN EL ENTENDIDO, DE QUE ESTAS TENDRAN COMO UNICA FINALIDAD, PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS; PARA LO CUAL SOLO BASTA HACERLO POR ESCRITO POR LO MENOS 30 DIAS DE ANTICIPACION.

DECIMA CUARTA.- ESTE INSTRUMENTO JURIDICO TENDRA UNA VIGENCIA DE (4) CUATRO AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DARLO POR TERMINADO CON LA SIMPLE NOTIFICACION QUE SE HAGA POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON AL MENOS TREINTA DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DARLO POR CONCLUIDO; SIN EMBARGO, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACION O QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO.

LEIDO FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACION NO EXISTE DOLO, MALA FÉ O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT, A 27 DE ABRIL DE 2018.

POR "INJUVE"



M.S.P. IXCHEL FREGOSO MONCADA
DIRECTORA GENERAL



LIC. ISaura LOURDES GARCIA NARES
COORDINADORA DE VINCULACIÓN
INTERINSTITUCIONAL.



ING. FEDERICO DE JESUS
OROZCO AVILES
EJECUTIVO DE CONVENIOS.

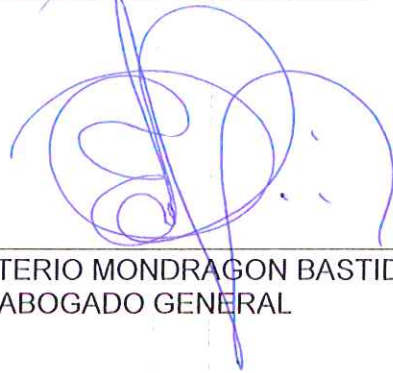
POR "LA UNIVERSIDAD"



M.D.H. TERESA RAMIREZ LOPEZ
RECTORA



LIC. LUCI ARACELI GUADALUPE
ZAMORA ROMERO
DIRECTORA DE VINCULACIÓN



LIC. EMETERIO MONDRAGON BASTIDA
ABOGADO GENERAL